

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00715-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente de la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **INCORPORESE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante la documental aportada por la demandada **PORVENIR S.A.**, visible en archivo 19 del plenario digital, relativo al cumplimiento de sentencia.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

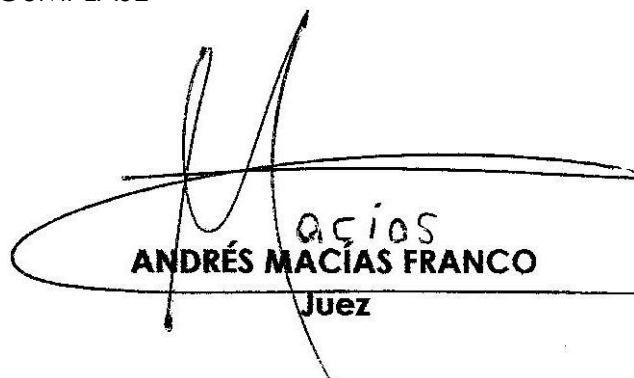
En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al demandante **JESÚS ALBERTO GARZÓN ROMERO**, identificado con C.C. No. 19.363.270, o a su apoderada judicial de contar con poder expreso para retirar o cobrar el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008746640** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante en archivo 21 del diligenciamiento virtual, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. Por secretaría, OFÍCIESE de conformidad, conforme artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez